

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

2019-07-12 08:00

POSTAL NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 12 de julio de 2019

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo la cuatro y dieciséis de la tarde (4:17 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ**, varón, de nacionalidad Brasileña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número PE-doce-uno cinco nueve ocho (No. PE-12-1598), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación propia, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **RESIDENCIAL ARRUE**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Yo, **JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ**, de generales antes descritas, propietario de los nueve (9) fincas, siendo estas: Finca No.1: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero dos uno cuatro cero siete tres (No.30214073), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados ($453m^2$) más veinte un decímetros cuadrados ($21dm^2$), Finca No.2: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero dos cero siete seis tres (No.30207663), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados ($453m^2$) más veinte un decímetros cuadrados ($21dm^2$), Finca No.3: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero dos cero siete seis siete dos (No.30207672), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados ($453m^2$), Finca No.4: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero dos uno uno tres cero siete (No.30211307), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados ($453m^2$), Finca No.5: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero tres cero seis cuatro cinco (No.30300645), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ($450m^2$), Finca No.6: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero tres cero cinco ocho cinco

(No.30300585), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ($450m^2$), Finca No.7: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero dos uno uno tres ocho nueve (No.30211389), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados ($453m^2$) más veinte un decímetros cuadrados ($21dm^2$), Finca No.8: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero tres cero ocho cero dos (No.30300802), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ($450m^2$), Finca No.9: Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis cero cero cinco (6005), Folio Real número tres cero tres cero uno cero tres tres (No.30301033), con una superficie actual o resto libre de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ($450m^2$), cuyo propietario, de todas las fincas antes descritas, es el promotor de generales antes descritas; que sobre estos folios se realizan el proyecto “**RESIDENCIAL ARRUE**”, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **NORIS EDITH ZAMORA HENRÍQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número siete-noventa y uno-cuatrocientos ochenta y seis (7-91-486), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaría Pública que doy fe.

JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

NORIS EDITH ZAMORA HENRÍQUEZ

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

